

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 361/14.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra e); Decreto Alcaldicio N° 06/14 de 02 de Enero de 2014, que aprueba la actividad Municipal denominada "Carnaval Alto Hospicio 2014", la necesidad de contar con un número artístico orientado a la comunidad; Memorando N° 09/14 de 28 de Enero de 2014, de Ximena Valdés, Jefa de Eventos Municipales, que solicita la contratación Vía Trato Directo con Mauricio Alejandro Medina Zamorano, para la presentación del Grupo Humorista "DINAMITA SHOW"; Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letras g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7, letra e), de su Reglamento, la contratación directa con Mauricio Alejandro Medina Zamorano, RUT N° 10.636.298-K, con domicilio en Psje. San Patricio, Casa N° 2, Paradero San Francisco, Gran Avenida, El Bosque, Santiago, para el día 20 de Febrero de 2014. La excepción invocada, obedece al hecho que dicho artista es el proveedor único del espectáculo requerido por el Municipio.
- 2.- Contrátese a Mauricio Alejandro Medina Zamorano, ya individualizado, para la realización de la presentación artística exclusiva del Grupo Humorista "DINAMITA SHOW", para el día 20 de Febrero de 2014, en el contexto de "Carnaval Alto Hospicio 2014", cuyo precio de la contratación asciende al valor de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) más impuesto a la Renta, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratante. Sin perjuicio de lo anterior, si el artista durante su estadía en la región de Tarapacá, la cual estará determinada por las fechas y horarios de los pasajes aéreos contratados y financiados por el Municipio, realizara cualquier otro tipo de presentación artística pública o privada, gratuita u onerosa, deberá restituir al Municipio de Alto Hospicio el 50% del monto de los pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.08.999.- del Presupuesto Municipal vigente.



(continuación Dec. Alcaldicio N° 361/14)

4.- El presente Decreto Alcaldicio hará las veces de contrato para todos los efectos legales y contractuales.

5.- Publíquese conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MVE/cps

Distribución:

DAF

Administración Municipal

Encargado Portal

Dir. Control

Dep. Eventos

Dir. Jurídica.

